

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 12 (doce) de marzo de 2010 (dos mil diez), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- TOMA DE PROTESTA DEL C. OMAR RAZIEL VALLES DIAZ, COMO DECIMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA ANUAL Y LAS TRANSFERENCIAS, AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2009. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL VALTIER ELIZONDO, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 467, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ROSA GUADALUPE MUÑOZ CAMARGO, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA 1118, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 02 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO DURANGO 2000, UBICADO EN CARRETERA

DURANGO-MÉXICO KM. 4, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 23 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO DURANGO 2000, UBICADO EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 4, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO DURANGO 2000, UBICADO EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 4, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **9.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALON DE EVENTOS INFANTILES A LA C. ALICIA ESPERANZA UNZUETA ROMO. **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA MESA DIRECTIVA DEL FRACCIONAMIENTO CENTAURO DEL NORTE, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LOS ANDADORES OROZCO Y GARCÍA MÁRQUEZ, DEL FRACCIONAMIENTO CENTAURO DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL EJIDO PLAN DE AYALA, REFERENTE A PONER DENOMINACION A LAS CALLES DEL EJIDO PLAN DE AYALA, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JORGE HERRERA CASIO, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO Y LOTIFICACIÓN PARA VIVIENDA TIPO CAMPESTRE EN UNA FRACCIÓN DE TERRENO RUSTICO DENOMINADA "EL VERGEL", UBICADA AL NORESTE DEL POBLADO PINO SUÁREZ, DGO. **14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. VICTOR BERRA PASCUALIN, REFERENTE A LA SUBDIVISION DEL LOTE 3 UBICADO EN EL KM. 7 DE LA CARRETERA DURANGO-MEZQUITAL EN EL PREDIO SAN FRANCISCO DE CALLEROS, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V., REFERENTE A LA COLOCACION DE UN ANUNCIO BIPOLAR PARA TIENDA OXXO UBICADA EN BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO No. 919 DEL FRACC. INDUSTRIAL KORIAN. **16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V. REFERENTE A LA COLOCACION DE UN ANUNCIO BIPOLAR PARA TIENDA OXXO UBICADA EN BLVD. RAYMOND BELL No. 327 DE LA COL. 20 DE NOVIEMBRE. **17.-**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR ING. DANIEL ZAMORA VARGAS REFERENTE AL USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA OXXO EN EL DOMICILIO DE CALLE 5 DE FEBRERO No. 202 PTE. **18.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RICARDO KARAM AHUAD, REFERENTE AL USO DE SUELO QUE INCLUYE LA CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE SERVICIO PARA LA VENTA DE COMBUSTIBLES ASI COMO LA EDIFICACION DE UNA FARMACIA GUADALAJARA Y TRES LOCALES COMERCIALES DE FRANQUICIA A UBICARSE EN LA ESQUINA DE FANY ANITUA Y NEGRETE. **19.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **20.-** ASUNTOS GENERALES. **20.1.** INTERVENCIÓN DE LA C. ING. MARÍA DE JESUS RUEDA RAMÍREZ A NOMBRE DE LOS VECINOS DE LA COLONIA BUROCRATA, REFERENTE A LA INCONFORMIDAD POR EL CAMBIO DE CIRCULACIÓN DE ALGUNAS CALLES DE LA COLONIA ANTES MENCIONADA. **Punto No. 1.-** TOMA DE PROTESTA DEL C. OMAR RAZIEL VALLES DIAZ, COMO DECIMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO. En seguida en uso de la palabra el C. L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL dice lo siguiente: "...Por lo que con fundamento en el Artículo 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en virtud de que el suplente del Lic. Miguel Angel Olvera Escalera, Décimo Regidor con licencia, ha fallecido; asumirá el cargo el candidato siguiente en la planilla electa por lo que llamo al C. OMAR RAZIEL VALLES DIAZ al frente de este presidium... C. OMAR RAZIEL VALLES DIAZ ¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución General de la República, la particular del Estado, las Leyes que de ellas emanen, y el Bando de Policía y Gobierno, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Décimo Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango; que el pueblo os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio? "SI PROTESTO" "Si así no lo hicierais, que la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden". Pido al Regidor OMAR RAZIEL VALLES DIAZ ocupe su lugar en esta mesa. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA ANUAL Y LAS TRANSFERENCIAS, AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2009. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el Informe Financiero del Ayuntamiento de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2009 y Transferencias al Presupuesto de Egresos del mismo ejercicio, presentado por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, por lo que, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 inciso c) fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2009, se efectúa para ser enviada al Honorable Congreso del Estado, para dar cumplimiento a lo establecido por la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece: "Las Legislaturas de los Estados aprobarán las Leyes de Ingresos de los Municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuenta públicas. Los presupuestos de egresos, serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles".

SEGUNDO.- Que se efectúa el presente estudio y valoración de la Cuenta Pública Anual, para también dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 27 inciso C) fracciones III, V, XI, XII, XIV; 50 fracciones III y VII; 136 y 143 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, así como los artículos 58 y 61 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango. TERCERO.- Que para los efectos de este estudio y dictamen, se toma en consideración la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009, aprobada por el H. Congreso del Estado, mediante decreto No. 217, de fecha 26 de noviembre de 2006, así como el Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio, autorizado por el Ayuntamiento de Durango. CUARTO.- Que de igual manera, se toma como base las modificaciones presupuestales, aprobadas por este Ayuntamiento, en fecha 07 de agosto de 2009, mediante el resolutivo número, 2044, publicado en la Gaceta Municipal número 220, Tomo XXVIII, de fecha 11 de septiembre de 2009. QUINTO.- Que la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, de manera conjunta a los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2009, informa de las Transferencias al Presupuesto de Egresos; las cuales, fueron aplicadas de la siguiente manera:

TRANSFERENCIAS

EGRESOS	PRESUPUESTO AUTORIZADO	TRANSFERENCIAS		PRESUPUESTO MODIFICADO
		INCREMENTO	DISMINUCIÓN	
SERVICIOS PERSONALES	465,350,495.57	22,378,412.45	0.00	487,728,908.02
SERVICIOS GENERALES	221,520,129.98	52,977,341.97	0.00	274,497,471.95
MATERIALES Y SUMINISTROS	56,936,999.05	6,644,143.46	0.00	63,581,142.51
INV. EN ACTIVO FIJO	28,468,999.33	16,425,293.56	0.00	44,894,292.89
OBRA PÚBLICA	133,287,087.00	161,235,963.96	0.00	294,523,050.96
OBRA POR FINANCIAMIENTO	300,000,000.00	0.00	142,700,000.00	157,300,000.00
INV. EN PROGRAMAS	52,010,688.00	24,160,095.63	0.00	76,170,783.63
TRANSF. Y SUBSIDIOS	111,387,707.18	37,432,805.91	0.00	148,820,513.09
DEUDA PÚBLICA	68,800,000.00	0.00	25,777,977.08	43,022,022.92
AMORT. CRED. DIRECTO	50,000,000.00	305,000,000.00	0.00	355,000,000.00
	1,487,762,106.11	626,254,056.94	168,477,977.08	1,945,538,185.97

SEXTO.- Que en el análisis del comparativo presupuestal de Ingresos del ejercicio 2009, fueron presupuestados \$1,487,762,106.11 (Mil cuatrocientos ochenta y siete millones setecientos sesenta y dos mil ciento seis pesos 11/100 m.n.); que comparado con los ingresos reales que fueron \$1,952'885,442.60 (mil novecientos cincuenta y dos millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 60/100 m.n.) resulta una diferencia de \$465'123,336.49 (cuatrocientos setenta y cinco millones ciento veintitrés mil, trescientos treinta y seis pesos 49/100 m.n.); habiéndose recaudado más de lo presupuestado, y representa una variación positiva de 23.82 %.

NOTA: En el análisis presupuestal de Ingresos los signos en la variación se interpreta como sigue:

- a) Variación negativa (-) que significa mayor recaudación a lo presupuestado
- b) Variación positiva + que significa menor recaudación a lo presupuestado.

INGRESOS

1.- ANÁLISIS TOTAL DE INGRESOS

INGRESOS 2009	RECAUDACIÓN REAL	VARIACIÓN
\$ 1,487,762,106.11	1,952'885,442.60	-465'123,336.49

2.- ANÁLISIS POR CUENTA

CONCEPTO	INGRESOS 2008	RECAUDADO REAL	VARIACIÓN
IMPUESTOS	190,600,000.00	184,110,814.28	6,489,185.72
DERECHOS	89,215,000.00	99,845,471.58	-10,630,471.58
PRODUCTOS	1,180,000.00	2,129,843.04	-949,843.04
APROVECHAM.	35'905,000.00	124,971,198.51	-89,066,198.51
INGRESOS EXT.	355,405,452.11	555,158,993.07	-199,753,540.96
PARTICIPACIONES	465,456,654.00	474,369,122.12	-8,912,468.12
INGR. POR FINANC.	350,000,000.00	512,300,000.00	-162,300,000.00

SEPTIMO.- El presupuesto de Egresos para el año del 2009, fue de \$1,487,762,106.11 (Mil cuatrocientos ochenta y siete millones setecientos sesenta y dos mil ciento seis pesos 11/100 m.n.); mientras que lo ejercido al 31 de Diciembre de ese mismo año, asciende a la cantidad de \$ 1,945,538,185.97 (Mil novecientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos quinientos treinta y ocho mil ciento ochenta y cinco pesos 97/100 m.n.); mostrando una diferencia de - \$457,776,079.86 (cuatrocientos cincuenta y siete millones setecientos setenta y seis mil setenta y nueve pesos 86/100 m.n.)

NOTA: En el análisis presupuestal de Egresos los signos en la variación se interpreta como sigue:

- a) Variación positiva + que significa ahorro en el ejercicio del gasto.
- b) Variación negativa (-) que significa insuficiencia presupuestal en el ejercicio del gasto.

EGRESOS

1.- ANÁLISIS TOTAL DE EGRESOS

PRESUPUESTO 2009	EJERCICIO REAL	VARIACIÓN
1,487,762,106.11	1,945,538,185.97	- \$457,776,079.86

2.- ANÁLISIS POR CUENTA

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2007	EJERCICIO REAL	VARIACIÓN
SERVICIOS PERSONALES	465,350,495.57	487,728,908.02	-22,378,412.45
SERVICIOS GENERALES	221,520,129.98	274,497,471.95	-52,977,341.97
MAT. Y SUMINISTROS	56,936,999.05	63,581,142.51	-6,644,143.46
INV. EN ACT. FIJO	28,468,999.33	44,894,292.89	-16,425,293.56
OBRA PÚBLICA	133,287,087.00	294,523,050.96	-161,235,963.96
OBRAS POR FINANC.	300,000,000.00	157,300,000.00	142,700,000.00
INV. EN PROGRAMAS	52,010,688.00	76,170,783.63	-24,160,095.63
TRANS. Y SUBS.	111,387,707.18	148,820,513.09	-37,432,805.91
DEUDA PÚBLICA	68,800,000.00	43,022,022.92	25,777,977.08
AMORT. CREDITO DIREC	50'000,000.00	355,000,000.00	-305,000,000.00

OCTAVO.- Que en el Estado de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2009, muestra una recaudación real de \$1,952'885,442.60 (mil novecientos cincuenta y dos millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 60/100 m.n.) que comparada con el ejercicio real que asciende a \$ 1,945,538,185.97 (Mil novecientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos quinientos treinta y ocho mil ciento ochenta y cinco pesos 97/100 m.n.); resulta una variación presupuestal positiva de \$ 7,347,256.63 (siete millones, trescientos cuarenta y siete mil, doscientos cincuenta y seis pesos 63/100 m.n.). Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el estado de la Cuenta Pública del Municipio de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, contenido en lo siguiente: a) Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2009; b) Estado financiero de Ingresos y Egresos; c) Estado de Situación Financiera; d) Estado de Recursos Recaudados y Ejercidos; e) Estado de Deuda Pública; f) Comparativo Presupuestal de Ingresos; g) Comparativo Presupuestal de Egresos, y h) Comparativo mensual 2009. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría con siete votos en contra de los CC. Regidores BERNARDO LOERA CARRILLO, RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, JOSÉ LUIS AMARO VALLES, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL VALTIER ELIZONDO, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 467, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue

turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización de el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 467. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 5 de Febrero de 2010, el Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 467, ubicada en Calle José María Morelos núm. 400 en la Colonia Máximo Gámiz, con el giro de Tienda de Abarrotes, para ubicarla en Calle Nuevo Horizonte núm. 101 en la Colonia Luz y Esperanza de esta Ciudad, la cual fue recibida el día 22 de Febrero de 2010 y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como vivienda unifamiliar y se trata de un local con una superficie de 40.00 metros cuadrados, que cuenta con cuatro estantes, un refrigerador y dos mostradores, todos vacíos, además de que no cuenta con extintores ni señalamientos para rutas de evacuación lo que contraviene los artículos 25 Fracción XL y 109 IX, que establecen que el giro de Tienda de Abarrotes es un establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general mediante el sistema de ventas al mostrados, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento y que deberá contar con extintores y salidas de emergencia además de otros dispositivos de protección, avaladas por la Dirección Municipal de Protección Civil. CUARTO.- Asimismo, el artículo 80 del Reglamento del Ayuntamiento, faculta a la Comisión para solicitar a los titulares de las área de la Administración Pública, informes, asesoría, documentos y dictámenes técnicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones y como apoyo para sus decisiones y con base en este precepto se solicito a la Dirección Municipal de Seguridad Pública los reportes delictivos relacionados con el consumo de alcohol en la Colonia Luz y Esperanza, informando que, en dicha colonia se tienen reportados un número considerable de incidentes, en los primeros dos meses del año, lo que indica que es una zona conflictiva y la venta de embriagantes aumentaría los problemas que ya existen. QUINTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con

contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. SEXTO.- Que en virtud de que el local no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con fundamento en los artículos 99 y 109 del mencionado Reglamento, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 467. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 467, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ROSA GUADALUPE MUÑOZ CAMARGO, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA 1118, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE ROBERTO ARREOLA ARREOLA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Rosa Guadalupe Muñoz Camargo, quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización de el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 1118. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 22 de Febrero de 2010, la C. Rosa Guadalupe Muñoz Camargo, solicitó se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1118, ubicada en Prolongación Primo de Verdad núm. 3408 en la Colonia La Moderna, con el giro de Mini Súper, para ubicarla en Avenida Heroico Colegio Militar núm. 200-B en la Colonia del Maestro, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona

clasificada como corredor urbano, comercial y de servicios y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 52.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un Mini Súper denominado "Big One", dentro de una estación de gasolina; el Mini súper consta de área principal con tres estantes que contienen varios productos y 6 refrigeradores; área de caja con mostrador; área de comida rápida, trastienda y sanitarios. Asimismo, el local cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalado 1 extintor, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del local variable y se están generando 2 empleos directos. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 1118, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local" el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 1118 ubicada en Prolongación Primo de Verdad núm. 3408 en la Colonia La Moderna, con el giro de Mini Súper, para ubicarla en Avenida Heroico Colegio Militar núm. 200-B en la Colonia del Maestro. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 1118 a nombre de Rosa Guadalupe Muñoz Camargo, para quedar ubicada en Avenida Heroico Colegio Militar núm. 200-B en la Colonia del Maestro. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio de la licencia que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 02 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS

INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO DURANGO 2000, UBICADO EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 4, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 11 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 02 de mayo del año en curso, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Pob. Cristóbal Colón Km. 1.5. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO PRIMERO.**- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 02 de mayo del año en curso, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Pob. Cristóbal Colón Km. 1.5 **SEGUNDO.**- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. **TERCERO.**- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 23 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO DURANGO 2000, UBICADO EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 4, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 11 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 23 de mayo del año en curso, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Pob. Cristóbal Colón Km. 1.5. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO PRIMERO.**- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 23 de mayo del año en curso, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Pob. Cristóbal Colón Km. 1.5 **SEGUNDO.**- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el

evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO DURANGO 2000, UBICADO EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 4, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 11 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 13 de junio del año en curso, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Pob. Cristóbal Colón Km. 1.5. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente PROYECTO DE RESOLUTIVO: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 13 de junio del año en curso, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Pob. Cristóbal Colón Km. 1.5. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ricardo Karthe Escobedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Azucenas n° 614, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ricardo Karthe Escobedo, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros al vapor en un triciclo (1.00x2.20 mts.), a ubicarlo en calle Lirio esquina con Magnolia, fraccionamiento Jardines de Durango, a un costado de Soriana, en horario de

08:00 a 13:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos y burros al vapor, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instalarse en una vialidad de flujo rápido, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ricardo Karthe Escobedo, realizar la venta de tacos y burros al vapor en un triciclo (1.00x2.20 mts.), el cual pretendía ubicar en calle Lirio esquina con Magnolia, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel A. Cabello Ledezma, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Capullo n° 300, colonia Luz y Esperanza, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Miguel A. Cabello Ledezma, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en un puesto semifijo de 3x3 mts., a ubicarlo en Prolongación Hidalgo y Puerto de Ensenada, zona Centro, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso en sesión ordinaria de la Comisión, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de fruta de temporada, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instar un puesto fijo (permanente), lo cual obstaculizaría el libre tránsito de transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo; asimismo se encuentra en vialidades que presentan mucho flujo de vehículos. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel A. Cabello Ledezma, realizar la venta de fruta de temporada en un puesto semifijo de 3x3 mts., el cual pretendía ubicar en Prolongación Hidalgo y Puerto de Ensenada, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Leticia Pulgarín Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en andador Álvaro Obregón No. 106, fraccionamiento Guadalupe Victoria, Infonavit, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Leticia Pulgarín Delgado, solicita autorización para realizar la venta de pollos, en un asador, con medidas de .50x4.00 metros, a ubicarlo en carretera a México, entre la calle de Prolongación Cristóbal Colón y las colonias Liberación y Cielo Azul, en un horario de 11:00 a 17:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre la carretera a México, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Leticia Pulgarín Delgado, realizar la venta de pollos, en un asador, con medidas de .50x4.00 metros, el cual pretendía ubicar en carretera a México, entre la calle de Prolongación Cristóbal Colón y las colonias Liberación y Cielo Azul, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lourdes Beltrán Valles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Dos No. 411, fraccionamiento Los Fuentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y

estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Lourdes Beltrán Valles, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros de asada, en un asador, con medidas de 1.20x2.00 metros, a ubicarlo en calle Prolongación Hidalgo, frente a la Caja Hipódromo, en un horario de 19:00 a 02:00 horas, de martes a domingo (en la Explanada de los Insurgentes). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Lourdes Beltrán Valles, realizar la venta de tacos y burros de asada, en un asador, con medidas de 1.20x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Prolongación Hidalgo, frente a la Caja Hipódromo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Isabel Pérez Aceves, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Elorreaga No. 516, Interior 3, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. José Isabel Pérez Aceves, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, burritos y tacos de asada, en un puesto semifijo con medidas de 1.20x.60 metros, a ubicarlo en calle Elorreaga No. 516, entre las calles General Blas Corral y Laureano Roncal, Zona Centro, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, los días jueves, viernes y sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.

Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante realiza ya la actividad económica en un puesto semifijo, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre la vialidad por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasiona obstrucción en dicho lugar y se está contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Isabel Pérez Aceves, realizar la venta de hamburguesas, burritos y tacos de asada, en un puesto semifijo con medidas de 1.20x.60 metros, el cual pretendía ubicar en calle Elorreaga No. 516, entre las calles General Blas Corral y Laureano Roncal, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Leocadio Rutiaga Meraz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Unidos Venceremos No. 117, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Leocadio Rutiaga Meraz, solicita autorización para realizar la venta de frutas, nieve, dulces, raspados, papas doradas y naturales, en un triciclo, a ubicarlo en calle Puerto Príncipe, frente a la Escuela Secundaria No. 67, fraccionamiento Guadalupe, en un horario de 10:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante realiza ya la actividad económica en un triciclo, ocupando una parte de andador, frente a una institución educativa, por la cual transita un número considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior,

esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Leocadio Rutiaga Meraz, realizar la venta de frutas, nieve, dulces, raspados, papas doradas y naturales, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Puerto Príncipe, frente a la Escuela Secundaria No. 67, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Abel Contreras Rojas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Mayo No. 101, colonia México, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Abel Contreras Rojas, solicita autorización para realizar la venta de caña en bolsa, fruta de temporada y elote crudo y preparado, en un triciclo, a ubicarlo en calle Circuito Interior, entre las calles Valle de Súchil y Alfredo Fernández Arellano, fraccionamiento Santa Teresa, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un triciclo, ocupando una parte de banqueta de terracería, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Abel Contreras Rojas, realizar la venta de caña en bolsa, fruta de temporada y elote crudo y preparado, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Circuito Interior, entre las calles Valle de Súchil y Alfredo Fernández Arellano, fraccionamiento Santa Teresa, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Teodoro Ortiz Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Unidos Venceremos No. 210, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable

Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Teodoro Ortiz Martínez, solicita autorización para realizar la venta de nieve, caña y quiote, en un triciclo, a ubicarlo en calle González de la Vega, cerca del Boulevard Domingo Arrieta, fraccionamiento Madero, en un horario de 12:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo (a las afueras de la tienda Coppel). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un triciclo, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Teodoro Ortiz Martínez, realizar la venta de nieve, caña y quiote, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle González de la Vega, cerca del Boulevard Domingo Arrieta, fraccionamiento Madero, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Laura Verónica Valles Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camelia No. 210, Colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Laura Verónica Valles Pérez, solicita autorización para realizar la venta de frutas y jugos, en un triciclo, con medidas de 1.50x1.00 metros, a ubicarlo en calle Predio Canoas y Gómez Palacio, colonia Silvestre Dorador, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes (a las afueras del CREE). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el

libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, en un triciclo, ocupando un cajón de estacionamiento, de una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Laura Verónica Valles Pérez, realizar la venta de frutas y jugos, en un triciclo, con medidas de 1.50x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Predio Canoas y Gómez Palacio, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Salvador Deras Duéñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Atoyac No. 507, colonia Díaz Ordaz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Salvador Deras Duéñez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos de discada, quesadillas de discada, burros de discada, gringas al pastor y tortas de pierna de puerco), en un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.90 metros, a ubicarlo en Boulevard Primo de Verdad, entre las calles de Río San Lucas y Río San Diego, colonia Valle del sur, en un horario de 19:30 a 24:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un puesto semifijo, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido

permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Salvador Deras Duéñez, realizar la venta de alimentos preparados (tacos de discada, quesadillas de discada, burros de discada, gringas al pastor y tortas de pierna de puerco), en un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Primo de Verdad, entre las calles de Río San Lucas y Río San Diego, colonia Valle del sur, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rafael Sánchez Olguín, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo del Álamo No. 505, fraccionamiento Nuevo Durango II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Rafael Sánchez Olguín, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x3.00 metros, a ubicarlo en calle María Bayona, entre las calles Emilio Portes Gil y General Gabriel L., colonia Santa Fe, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo (en contra esquina del negocio de renta de autobuses y viajes especiales "D-Clase Tours"). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre la vialidad por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rafael Sánchez Olguín, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle María Bayona, entre las calles Emilio Portes Gil y General Gabriel L., colonia Santa Fe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el

presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Mercedes Alvarado Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Tres Los Pinos n° 24, fraccionamiento Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Mercedes Alvarado Rodríguez, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas, burros, jugos y refrescos, en un puesto semifijo de 2.00x4.80 mts., a ubicarse en calle Cobalto casi esquina con Av. Estaño Ciudad Industrial, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado y el día domingo de 09:00 a 13:00 horas; asimismo solicita el cambio de titular para que el permiso quede a nombre de mi hija la C. María Ruiz Alvarado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales, con el giro solicitado y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados y a favor de la C. María Ruiz Alvarado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Ruiz Alvarado, permiso anual para realizar la venta de gorditas, burros, jugos y refrescos, en un puesto semifijo de 2.00x4.80 mts., a ubicarse en calle Cobalto casi esquina con Av. Estaño Ciudad Industrial, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado y el día domingo de 09:00 a 13:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al

término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. David Rivas Ayala, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco I Madero n° 911, colonia José María Morelos y Pavón, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. David Rivas Ayala, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., a ubicarlo en carretera a Parral, frente a la entrada a la Tinaja, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales, con el giro solicitado y en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., en horario de 16:00 a 22:00 horas, de lunes a sábado, y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo, y en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. David Rivas Ayala, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., a ubicarlo en carretera a Parral, frente a la entrada a la Tinaja, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un

permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Micaela Cabrera Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Abasolo n° 807, colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Micaela Cabrera Gómez, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 1.90x.90 mts., a ubicarse en calle Abasolo n° 702, colonia IV Centenario, en horario de 19:00 a 01:00 horas, de jueves a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales, con el giro solicitado en un puesto semifijo de 1.70x.85 mts., en horario de 19:00 a 24:30 horas de jueves a sábado y de 13:00 a 17:00 horas, los días domingos; y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Micaela Cabrera Gómez, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 1.70x.85 mts., a ubicarse en calle Abasolo n° 702-A, colonia IV Centenario, en horario de 19:00 a 24:30 horas de jueves a sábado y de 13:00 a 17:00 horas, los días domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la

interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Bertha Salazar Galindo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cora N° 102, fraccionamiento el Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Bertha Salazar Galindo, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas y dulces en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en Retorno Cora entre Cora y Av. Tres Culturas, fraccionamiento Huizache I, en horario de 19:00 a 23:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales, con el giro solicitado; y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Bertha Salazar Galindo, permiso anual para realizar la venta de gorditas y dulces en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en Retorno Cora entre Cora y Av. Tres Culturas, fraccionamiento Huizache I, en horario de 19:00 a 23:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALON DE EVENTOS INFANTILES A LA C. ALICIA ESPERANZA UNZUETA ROMO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4415/10 que contiene la solicitud presentada por la C. Alicia Esperanza Unzueta Romo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Galio n° 630, fraccionamiento Ciudad Industrial, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Alicia Esperanza Unzueta Romo, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, denominado "Los Pollitos", ubicado en calle Galio n° 630, fraccionamiento Ciudad Industrial, en horario de 14:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Se procedió a realizar una visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de salón para eventos infantiles, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. Por lo anteriormente expuesto, se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento. TERCERO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente aplicable. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Alicia Esperanza Unzueta Romo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, denominado "Los Pollitos", ubicado en calle Galio n° 630, fraccionamiento Ciudad Industrial, en horario de 14:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA MESA DIRECTIVA DEL FRACCIONAMIENTO CENTAURO DEL NORTE, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LOS ANDADORES OROZCO Y GARCÍA MÁRQUEZ, DEL FRACCIONAMIENTO CENTAURO DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la

Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2661/09, que contiene la solicitud de uso de suelo de la Mesa Directiva del Fraccionamiento Centauro del Norte, quienes solicitan el cambio de uso de suelo de área de andador a calles de paso de vehículos en dos andadores del mismo Fraccionamiento, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 28 de febrero del 2009 se recibió por parte de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, oficio sin número firmado por la mesa directiva y demás habitantes del Fraccionamiento Centauro del Norte, mediante el cual solicitan el apoyo para cambiar los andadores Orozco y García Márquez a vialidades con áreas verdes, en virtud de que dichos andadores son lo suficientemente anchos, además de que el uso que se les viene dando a dichos andadores es de calles donde los propios vecinos estacionan sus vehículos.

SEGUNDO.- Que mediante oficio No. SDU/0182/09 emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se informa que los Andadores Orozco y García Márquez tienen el uso de suelo de Andadores desde que se autorizó el Fraccionamiento Centauro del Norte, pero en la práctica se han utilizado como calles de acceso vehicular; por lo que se solicita el cambio de uso de suelo de área de andador a calles de paso de vehículos con su respectiva área verde.

CUARTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

QUINTO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

SEXTO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

SEPTIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 08 de marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la solicitud de cambio de uso de suelo de andador a calle de vialidad con sus respectivas áreas verdes, de los andadores que se mencionan en el considerando primero y segundo del presente dictamen. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza la solicitud de cambio de uso de suelo a la Mesa Directiva del Fraccionamiento Centauro del Norte, referente a que los Andadores Orozco y García Márquez, dejen de ser Andadores y pasen a ser Calles de Vialidad con sus respectivas áreas verdes.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que en uso de sus facultades, sean retiradas las jardineras u otros objetos que tienen obstruidas las Calles Orozco y García Márquez, con el fin de que se permita el libre acceso a dichas vialidades.

TERCERO.-

Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL EJIDO PLAN DE AYALA, REFERENTE A PONER DENOMINACION A LAS CALLES DEL EJIDO PLAN DE AYALA, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4332/10, que contiene la petición del Presidente, Secretario y Tesorero del Ejido Plan de Ayala, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Francisco Sarabia 731 esquina con Zaragoza, Zona Centro, municipio de Durango, quienes solicitan la autorización para poner nombres a las calles de su Ejido; por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 09 de febrero del presente año y recibido en la Secretaría del H. Ayuntamiento el mismo día, el Comisariado Ejidal del Poblado "Pla de Ayala", así como 45 ejidatarios solicitan la autorización para poner nombres a las Calles de dicho Ejido, proponiendo que tres de las calles lleven el nombre de los fundadores de dicho Ejido, todos personas ya fallecidas y que son: Nicomedes Vazques, Francisco Torres y Santos Quirino, y que las demás calles lleven los nombres de Entidades Federativas, conforme al plano que se anexa. SEGUNDO.- Que el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Durango, menciona en su artículo 4 que la autoridad competente para la denominación de las vías y espacios abiertos públicos será el Ayuntamiento, previo la elaboración del dictamen de la Comisión de trabajo correspondiente. TERCERO.- En ese sentido, el artículo 5 del mismo Reglamento señala que las propuestas para la determinación de la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público del municipio, así como para el cambio de denominación de las ya existentes, se deberán de presentar en la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento; asimismo el artículo 6 señala que tienen facultades para presentar propuestas: I.- Los miembros del Ayuntamiento; II.- Los ciudadanos en un número mayor de diez; y III.- Los fraccionadores, en el caso de desarrollos urbanos de nueva creación. CUARTO.- Que en Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 08 de marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para nombrar las calles que conforman el Ejido Plan de Ayala, tal y como se menciona en el considerando primero del presente dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la nomenclatura de las calles del Ejido Plan de Ayala con los Nombres siguientes: Nicomedes Vazques, Francisco Torres, Santos Quirino, Guadalajara, Durango, Zacatecas, Tampico, Puebla, Querétaro, Colima y Coahuila, distribuidas de la siguiente manera: la primer calle perpendicular a la entrada al poblado "Ejido Plan de Ayala" es la calle Tampico, la siguiente Santos Quirino, la tercera es San Luís Potosí, la cuarta es Calle Puebla, la quinta calles es Colima y la sexta es Calle Coahuila; la calle mas cercana

al arroyo, paralela a la entrada al poblado es la calle Zacatecas, la segunda y por consiguiente la calle principal que une con el acceso al poblado, es la calle Nicomedes Vazques, la tercera calles es Francisco Torres, la cuarta calle es Durango y la quinta y ultima, es la Calle Guadalajara. SEGUNDO.- Notifíquese a las entidades y dependencias federales y estatales que corresponda y a la parte interesada la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JORGE HERRERA CASIO, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO Y LOTIFICACIÓN PARA VIVIENDA TIPO CAMPESTRE EN UNA FRACCIÓN DE TERRENO RUSTICO DENOMINADA "EL VERGEL", UBICADA AL NORESTE DEL POBLADO PINO SUÁREZ, DGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4430/10, que contiene la solicitud del C. Jorge Herrera Casio, quien solicita cambio de uso de suelo y lotificación para vivienda tipo campestre en una fracción de terreno rustico denominada "El Vergel", ubicada al Noreste del Poblado Pino Suárez, Dgo., por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 15 de febrero del presente año, el C. Jorge Herrera Casio Miguel Mata Escobedo, presento su solicitud de cambio de uso de suelo de agrícola a lotes campestres sin servicios, en una fracción de terreno rustico segregada del predio denominado "El Vergel" ubicado al noreste del Poblado Pino Suárez del Municipio de Durango, con una superficie de 221,821.621m². SEGUNDO.- Que mediante escritura pública No. 22,417 volumen 862 de fecha 30 de marzo del año 1999, de la Notaría Pública No. 8, los señores Jorge Javier Núñez Domínguez y Fernando Núñez Domínguez adquieren en copropiedad, pro-indiviso y por partes iguales, mediante donación pura y gratuita, la fracción norte del Lote "A" del Fraccionamiento del Predio Rustico denominado "El Vergel" con superficie total de 23-87-22 hectáreas. De las cuales 12 hectáreas corresponden a terreno de temporal y el resto a terreno de agostadero. TERCERO.- Que mediante Poder General para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio los Señores Jorge Javier y Fernando de apellidos Núñez Domínguez, le otorgan al C. Lic. Jorge Herrera Casio poder en todos los actos, gestiones y trámites relacionados con los derechos que legítimamente les corresponden a los mandantes respecto del dominio y la posesión de la fracción de terreno mencionada en el considerando segundo del presente dictamen. CUARTO.- Que mediante oficio No. SDU/0200/10 de fecha 17 de febrero del presente año, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, señala que el uso de suelo actual del predio citado es agrícola, y se pretende cambiar a vivienda tipo campestre sin servicios; que dicho predio colinda con el parque industrial ladrillero, que el proyecto está acorde con lo que señala la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango vigente, para predios campestres sin servicios y que deberá de contemplarse una calle de 15 metros de sección transversal entre el parque industrial ladrillero y el predio. QUINTO.- Que en el presente dictamen se autoriza el cambio de uso de suelo y la lotificación debido a que el proyecto cumple con todos y cada una de las características que para vivienda tipo campestre marca la Ley General de Desarrollo Urbano para el

Estado de Durango. Del plano de lotificación que se nos presenta, se desprenden los usos de suelo siguientes:

No. de Lotes.	145
No. de Manzanas	26
Área vendible	158,347.483m ²
Área de Vialidad	47,364.432m ²
Área de Donación (2 lotes)	16,109.706m ²
Área Total	221,821.621m ²

Todos los lotes tienen una superficie igual o superior a los 1,000m², el área de donación se compone de dos lotes que representan el 10.17% del área vendible; las calles son de 12 y 15 metros, tal y como lo solicita la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. SEXTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SEPTIMO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. OCTAVO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. NOVENO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 08 de marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, al autorizar el cambio de uso de suelo de agrícola a campestre y la lotificación de viviendas tipo campestre, del predio mencionado en el considerando primero y segundo del presente dictamen. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Jorge Herrera Casio el cambio de uso de suelo de agrícola a Vivienda tipo Campestre en el predio denominado "El Vergel" mencionado en los considerandos primero y segundo del presente dictamen. SEGUNDO.- Se autoriza la Lotificación del predio "El Vergel" mencionado en los considerandos primero y segundo del presente dictamen por cumplir con lo que marca la Ley General de Desarrollo Urbano para las viviendas tipo campestre sin servicios, quedando el plano aprobado con las siguientes medidas en su uso de suelo: con una área total de 221,821.621m², área vendible de 158,347.483m² con 145 lotes, área verde y/o donación 16,109.706m² compuesta de dos lotes, área de vialidades 47,364.432m². TERCERO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive. CUARTO.- Notifíquese a la parte interesada el presente resolutive y publíquese

en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. VICTOR BERRA PASCUALIN, REFERENTE A LA SUBDIVISION DEL LOTE 3 UBICADO EN EL KM. 7 DE LA CARRETERA DURANGO-MEZQUITAL EN EL PREDIO SAN FRANCISCO DE CALLEROS, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4477/10 que contiene la petición del C. Víctor Berra Pascualin, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de febrero esq. con calle economía referente a la solicitud para hacer una subdivisión de un predio, respecto del Lote No. 3 del predio San Francisco de Calleros, localizado a la altura del Km. 7 de la Carretera Durango- Mezquital Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el C. Víctor Berra Pascualin adquirió en propiedad el Lote No. 3 del predio San Francisco de Calleros, con una superficie total de 17 hectáreas, 48 áreas, 70 centiáreas (17-48-70 has.). SEGUNDO.- Que del lote mencionado en el considerando primero, el C. Víctor Berra Pascualin solicita autorización para subdividir F-1 (26,504.00 m²). TERCERO.- Que la ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. CUARTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. QUINTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango en su Art. 77 establece que "las autoridades para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales. SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 8 de Marzo de 2010 se analizó y se autorizó la solicitud referente a la subdivisión mencionada en el considerando segundo del presente dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Víctor Berra Pascualin la subdivisión de F-1 (26,504.00 m²) respecto del Lote No. 3 del predio San Francisco de Calleros, localizado a la altura del Km. 7 de la Carretera Durango-Mezquital con una superficie actual total de 17 hectáreas, 48 áreas, 70 centiáreas (17-48-70 has.). Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de

Durango, dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V., REFERENTE A LA COLOCACION DE UN ANUNCIO BIPOLAR PARA TIENDA OXXO UBICADA EN BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO No. 919 DEL FRACC. INDUSTRIAL KORIAN. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4476/10, que contiene la petición del C. Jorge Gutiérrez Carranza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Negrete No. 1228 B Pte. de esta ciudad capital, quien solicita la autorización para la instalación de un anuncio Bipolar para la tienda OXXO ubicada en el Predio de la Gasolinera korian con domicilio en Blvd. Luis Donald Colosio No. 919 Fracc. Industrial, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES UNICO.- En sesión ordinaria de cabildo, correspondiente al día 29 de Enero de 2010 se analizó y se negó la solicitud presentada para colocar un anuncio bipolar para la tienda OXXO ubicada en el Predio de la Gasolinera korian con domicilio en Blvd. Luis Donald Colosio No. 919 Fracc. Industrial, en razón a que no se especificaba que el anuncio se colocaría en acceso distinto al de la gasolinera, estando ya autorizado el bipolar denominativo para esta ultima. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas envió la solicitud ante la secretaria del H. Ayuntamiento entregando copia de fotografías del lugar donde solicita la ubicación del anuncio bipolar, así como la propuesta de diseño del mismo. SEGUNDO.- Con fecha del 23 de Febrero de 2010 la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas por medio del oficio No. 138/2010 hace saber que le fue solicitada la reconsideración para la instalación de un anuncio Bipolar denominativo para la tienda OXXO ubicada en el Predio de la Gasolinera korian con domicilio en Blvd. Luis Donald Colosio No. 919 Fracc. Industrial, ya que en el mismo predio se colocaran 2 anuncios bipolares (denominativo de Pemex y denominativo de oxxo) al frente de la colindancia de la vía pública quedando cada uno en acceso distinto, para lo que el artículo 39 Fracción II del reglamento de anuncios del Municipio de Durango se refiere a que este tipo de permisos solo podrán ser otorgados por el cabildo siendo este el motivo de enviárselo a esta comisión dictaminadora. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. CUARTO.- El Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango, en su artículo primero inciso I, menciona que son facultades del Ayuntamiento en materia de anuncios: Autorizar o negar licencias o permisos a que se refiere este ordenamiento previa justificación con sustento en el presente reglamento. QUINTO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 fracción II, menciona que son fines del Gobierno Municipal: Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable. SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano,

correspondiente al día 8 de Marzo de 2010 se analizó y se autorizó la solicitud presentada para colocar un anuncio bipolar en el acceso a la tienda OXXO ubicada en el Predio de la Gasolinera korian con domicilio en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 919 Fracc. Industrial, en razón al considerando segundo del presente dictamen. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Jorge Gutiérrez Carranza la colocación de un anuncio bipolar en el acceso a la tienda de conveniencia OXXO S.A DE C.V ubicada en el Predio de la Gasolinera korian con domicilio en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 919 Fracc. Industrial. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V. REFERENTE A LA COLOCACION DE UN ANUNCIO BIPOLAR PARA TIENDA OXXO UBICADA EN BLVD. RAYMOND BELL No. 327 DE LA COL. 20 DE NOVIEMBRE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4475/10, que contiene la petición del C. Jorge Gutiérrez Carranza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Negrete No. 1228 B Pte. de esta ciudad capital, quien solicita la autorización para la instalación de un anuncio Bipolar para la tienda OXXO ubicado en el Predio de la Gasolinera de Av. Raymond Bell Esq. Con Calle Mártires de Sonora Fracc. Las Bugambilias en Durango Dgo., por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES UNICO.- En sesión ordinaria de cabildo, correspondiente al día 29 de Enero de 2010 se analizó y se negó la solicitud presentada para colocar un anuncio bipolar, para la tienda OXXO ubicada en el Predio de la Gasolinera de Av. Raymond Bell casi Esq. Con Calle Mártires de Sonora Fracc. Las Bugambilias en razón a que no se especificaba que el anuncio se colocaría en acceso distinto al de la gasolinera, estando ya autorizado el bipolar denominativo para esta última. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas envió la solicitud ante la secretaria del H. Ayuntamiento entregando copia de fotografías del lugar donde solicita la ubicación del anuncio bipolar, así como la propuesta de diseño del mismo. SEGUNDO.- Con fecha del 23 de Febrero de 2010 la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas por medio del oficio No. 137/2010 hace saber que le fue solicitada la reconsideración para la instalación de un anuncio Bipolar denominativo de la tienda OXXO ubicada en el Predio de la Gasolinera de Av. Raymond Bell Esq. Con Calle Mártires de Sonora Fracc. Las Bugambilias, ya que en el mismo predio se colocaran 2 anuncios bipolares (denominativo de Pemex y denominativo de oxxo) al frente de la colindancia de la vía pública quedando cada uno en acceso distinto, para lo que el artículo 39 Fracción II del reglamento de anuncios del Municipio de Durango se refiere a que este tipo de permisos solo podrán ser otorgados por el cabildo siendo este el motivo de enviárselo a esta comisión dictaminadora. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su

artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

CUARTO.- El Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango, en su artículo primero inciso I, menciona que son facultades del Ayuntamiento en materia de anuncios: Autorizar o negar licencias o permisos a que se refiere este ordenamiento previa justificación con sustento en el presente reglamento.

QUINTO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 fracción II, menciona que son fines del Gobierno Municipal: Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable.

SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 8 de Marzo de 2010 se analizó y se autorizó la solicitud presentada para colocar un anuncio bipolar en el acceso a la tienda OXXO ubicada en el Predio de la Gasolinera de antiguo camino a contreras casi Esq. Con Calle Mártires de Sonora Fracc. Las Bugambilias en razón a el considerando segundo del presente dictamen. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Jorge Gutiérrez Carranza la colocación de un anuncio bipolar en el acceso a la tienda de conveniencia OXXO S.A DE C.V ubicada en el Predio de la Gasolinera de Av. Raymond Bell Esq. Con Calle Mártires de Sonora Fracc. Las Bugambilias. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 17.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR ING. DANIEL ZAMORA VARGAS REFERENTE AL USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA OXXO EN EL DOMICILIO DE CALLE 5 DE FEBRERO No. 202 PTE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4273/10 que contiene la solicitud del Ing. Daniel Zamora Vargas, referente a la solicitud de uso de suelo para la construcción y funcionamiento de una tienda de conveniencia OXXO, para ubicarse en Calle 5 de Febrero # 202 Pte. Zona centro. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 18 de Diciembre del año 2009 el Ing. Daniel Zamora Vargas, solicito uso de suelo para construcción y funcionamiento de una tienda de conveniencia Oxxo a ubicarse en Calle 5 de Febrero # 202 Pte. Zona centro. SEGUNDO.- Que en una visita física a este domicilio se constato que actualmente es un local sin uso. TERCERO.- Que el solicitante no comprobó la propiedad de este inmueble ni presento contrato de arrendamiento del mismo y tampoco presento plano de distribución de la tienda de conveniencia OXXO, todos estos requisitos indispensables, que marca la Ley General de Desarrollo Urbano del estado de Durango y demás disposiciones legales emitidas por este ayuntamiento referentes la materia que nos ocupa. CUARTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar

las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza a el Ing. Daniel Zamora Vargas, el uso del suelo para construcción y funcionamiento de una tienda de conveniencia Oxxo a ubicarse en Calle 5 de Febrero # 202 Pte. Zona centro, por los motivos señalados en el considerando tercero del presente dictamen. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 18.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RICARDO KARAM AHUAD, REFERENTE AL USO DE SUELO QUE INCLUYE LA CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE SERVICIO PARA LA VENTA DE COMBUSTIBLES ASI COMO LA EDIFICACION DE UNA FARMACIA GUADALAJARA Y TRES LOCALES COMERCIALES DE FRANQUICIA A UBICARSE EN LA ESQUINA DE FANY ANITUA Y NEGRETE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4427/10 que contiene la solicitud del Ing. Ricardo Karam Ahuad, referente a la solicitud de uso de suelo para la construcción de una estación de servicio para la venta de combustibles, así como la edificación de una farmacia Guadalajara y tres locales comerciales de franquicia, ubicado en la esquina de Fanny Anitúa y Negrete, en la Colonia Los Ángeles, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 29 de Enero de 2010 y turnada a esta Comisión con fecha 23 de febrero del presente año el Ing. Ricardo Karam Ahuad presentó solicitud de uso de suelo para la construcción de una estación de servicio donde se expedirá gasolina magna, Premium y diesel, una farmacia Guadalajara y tres locales comerciales de franquicia, a ubicarse en el predio que se encuentra en la esquina de las calles Negrete y Fanny Anitúa, el cual tiene una superficie de 2,532.087m2. SEGUNDO.- Que mediante oficio No. SDU/0202/10 de fecha 17 de Febrero de 2010 y turnada dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento y turnado a esta Comisión con fecha 19 de febrero del presente año el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas turna la solicitud de uso de suelo del Ing. Ricardo Karam Ahuad. TERCERO.- Que el Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Municipio de Durango, señala que la Colonia Los Ángeles, esta comprendida en su uso de suelo como Área habitacional residencial, parque urbano y área educacional. CUARTO.- Que en el expediente obra escrito dirigido al Presidente Municipal, en el cual los firmantes, propietarios y vecinos de la Colonia Los Ángeles y parte del Calvario se oponen a que se autorice la construcción de una Gasolinera, en su zona residencial donde los valores catastrales y comerciales de los terrenos y construcciones son altos; y al permitirse la existencia de una bomba de tiempo, repercutiría de manera directa en los precios de sus propiedades. QUINTO.- Que aparte de vecinos y propietarios de la Colonia Los Ángeles, firman el escrito algunos maestros y alumnos de las instituciones educativas de nivel profesional que se ubican sobre la calle

Fanny Anitua, del Sindicato del Seguro Social, de la directora de la Guardería ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, que esta ubicada sobre calle Negrete y que tiene una capacidad de 174 niños y, como un anexo dentro del mismo escrito, la firma de los padres de familia que tienen a sus hijos en el Jardín de Niños del Hogar Infantil A.C.

SEXTO.- Que del estudio realizado, se desprende que el domicilio donde se pretende ubicar la Gasolinera y demás construcciones, esta clasificado para su uso, como área habitacional residencial, parque urbano y área educacional; por lo que no es factible la autorización del proyecto solicitado.

SEPTIMO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

OCTAVO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

NOVENO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable.

DÉCIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 8 de marzo de 2010 se analizó y no se aprobó la petición objeto de este dictamen, en el sentido de aprobar el proyecto, en su conjunto ya que no se autoriza la estación de servicio para la venta de combustibles, pero si la farmacia Guadalajara y los tres locales comerciales. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- No se autoriza al Ing. Ricardo Karam Ahuad, el Uso de Suelo para la construcción de un proyecto que comprende una estación de servicio para la venta de combustibles, pero si una farmacia Guadalajara y tres locales comerciales de franquicia, en el predio mencionado en el considerando primero por los razonamientos expuestos en los considerando del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese a la parte interesada el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.

Punto No. 19.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo:

4528/10.- C. Lic. Ernesto Morales Delgado, Departamento de Contratos, Convenios y Registro Patrimonial; solicita la donación de una fracción de terreno en el Fracc. Villas del Guadiana VI, para la construcción de aulas para Servicios Públicos Educativos.

4529/10.- ELDISA, S. de R.L. de C.V. solicita permiso para la venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de Minisuper denominado ELDISA, S. de R.L. de C.V., ubicado en Blvd. Cima No. 508, Fracc. Tres Misiones.

4530/10.- C. Zonia Cristina Galavíz Díaz solicita cambio de titular de la licencia no. 159, ubicada en calle Urrea no. 531, Barrio Tierra Blanca.

4531/10.- C. Noé Hernández Moreno solicita cambio de domicilio de la licencia no. 14, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de licorería o expendio, con domicilio actual en calle Priv. Negrete no. 1228, Zona Centro, para quedar ubicada en calle Pino no. 114, Col. Nuevo Amanecer.

4532/10.- C. Gloria Arliquet Sonora solicita cambio de domicilio de la

licencia no. 1007, con giro de licorería o expendio, ubicada actualmente en calle Morelos no. 337, esq. Ocampo, Barrio de Analco, para quedar en carretera El Pueblito no. 2300, entronque con Prol. Primo de Verdad, Ejido El Nayar, Dgo. 4533/10.- C. Ricardo Uzarraga Ríos solicita cambio de titular y de giro de la licencia no. 135, de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza a Minisuper, la cual se encuentra ubicada en Blvd. Domingo Arrieta no. 501, Col. Azteca. 4534/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo de Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., de Blvd. Francisco Villa y calle Potasio, Fracc. Ciudad Industrial, para la colocación de dos postes. 4535/10.- C. Arturo Flores Contreras solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4536/10.- C. Dalila Bernadac Hernández solicita permiso para la venta de elotes cocidos y asados sobre una mesa al exterior de un domicilio. 4537/10.- C. José Rogelio Barraza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4538/10.- C. L.I. Francisco Román Escobedo solicita la cancelación de una licencia de funcionamiento para videojuegos. 4539/10.- C. Tomás Pérez Rosales solicita permiso para la venta de dulces, refrescos y jugos en un triciclo. 4540/10.- C. Antonio Gallardo Nava solicita permiso para la venta de agua frescas en una mesa. 4541/10.- C. Alejandrina Martínez Estevané solicita permiso para la venta de dulces en un triciclo. 4542/10.- C. Víctor Hugo del Real Gallegos solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4543/10.- C. Luis Bernardo Castañeda Mejía solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4544/10.- C. Samuel González Rentería solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4545/10.- C. Omar Alonso Nevárez Martínez solicita permiso para la venta de sombreros y cuadros decorativos, sobre el piso, en la vía pública. 4546/10.- C. Héctor Isaac Zamora Loera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4547/10.- C. Anabel Domínguez Gutiérrez solicita dar de baja la licencia no. 177, para estética y spa. 4548/10.- C. Jaime Ávila García solicita permiso para la venta de alimentos y mariscos en un puesto semifijo. 4549/10.- C. Sergio Gilberto Huízar Campos solicita cambio de titular de un permiso anual con venta de alimentos. 4550/10.- C. Longina Parra Cárdenas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4551/10.- C. José Güereca Noriega solicita dar de baja la licencia no. 57, para videojuegos. 4552/10.- C. Juan Ignacio Barraza Campuzano solicita licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos sociales. 4553/10.- C. Andrés Rodríguez Ávila solicita dar de baja una boletería semifija. 4554/10.- C. Claudia Beatriz Cordero Soto solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4555/10.- C. María T. Rivas Ibarra solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4556/10.- C. Jesús Víctor Sandoval Peña solicita permiso para la venta de productos de limpieza y/o belleza mediante perifoneo en una camioneta. 4557/10.- C. Martha Chan González solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales. 4558/10.- C. María Alejandra González Torres solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4559/10.- C. Martín Alvarado Serrano solicita cambio de titular de un permiso anual con venta de mariscos. 4560/10.- C. Pablo Andrade Vargas solicita ampliación de horario de un permiso anual para la venta de alimentos. 4561/10.- C. Reynalda Salazar Valenzuela solicita permiso para la venta de alimentos en un vehículo. 4562/10.- C. Inés Rocha Sarmiento solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4563/10.- C. Martín Rueda Salas solicita permiso para la venta fruta rebanada y en vasos en un triciclo. 4564/10.- C. Erik Vázquez Zambrano solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4565/10.- C. María Patricia López Gutiérrez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 4566/10.- C. Arturo Rentería Gurrola solicita permiso para la venta de jugos y frutas en un triciclo. 4567/10.- C. Esteban Aguirre Félix solicita permiso para la venta de alimentos en un

puesto semifijo. C. Lic. Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2010. **Punto No. 20.- ASUNTOS GENERALES. 20.1.- INTERVENCIÓN DE LA C. ING. MARÍA DE JESUS RUEDA RAMÍREZ A NOMBRE DE LOS VECINOS DE LA COLONIA BUROCRATA, REFERENTE A LA INCONFORMIDAD POR EL CAMBIO DE CIRCULACIÓN DE ALGUNAS CALLES DE LA COLONIA ANTES MENCIONADA.** (No se presentó). No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:45 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ALICIA GARCIA VALENZUELA
Noveno Regidor

OMAR RAZIEL VALLES DIAZ
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENE HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor
